



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 242/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis ALVAREZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la materia Informática Jurídica, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 242/2000 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 242/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el examen final de la asignatura Informática Jurídica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Inglés Técnico II, al alumno Jorge Luis



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ALVAREZ, Legajo N° 03-5056-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 503/2000

UTN
MEL
UB
fm

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C